



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA SERVICIOS y SEGURIDAD

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACION ABREVIADA 2015-LA-PC-00002

OBJETO: Suministro de servicios de coordinación, organización y animación destinados al desarrollo de la Feria Interactiva de Economía y Finanzas 2015.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: Hasta las 16:00 horas del día 17 de marzo de 2015 mediante fax 2902 0230 o correo electrónico a: licita@bcu.gub.uy.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Entrega personal en Diagonal Fabini N° 777 (Entre Piso) – Área Servicios y Seguridad – Unidad Compras 2, envío por e-mail a licita@bcu.gub.uy o vía fax al 29020230 hasta las 15 horas del día indicado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE OFERTAS: El día 27 de marzo a las 15:00 horas en Diagonal Fabini N° 777 (Entre Piso) – Área Servicio y Seguridad – Unidad Compras 2.

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO - a disposición en: [www.bcu.gub.uy/Acerca del BCU/Licitaciones y Proveedores/Llamados vigentes](http://www.bcu.gub.uy/Acerca%20del%20BCU/Licitaciones%20y%20Proveedores/Llamados%20vigentes)

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de las actividades del Programa de Educación Económica y Financiera del Banco Central del Uruguay “*BCUEduca*” previstas para el año 2015, se propone la realización de hasta 8 ediciones de la Feria Interactiva de Economía y Finanzas – *FIEF 2015* – distribuidas de la siguiente manera:

- hasta 5 ediciones a desarrollarse en diferentes capitales departamentales del territorio nacional de un día de duración.
- 1 edición a llevarse a cabo en el Departamento de Montevideo de 3 días de duración.

La FIEF es una propuesta que incluye una infraestructura de stands y un sistema de al menos 18 actividades que posibilitan que estudiantes de Primaria, Secundaria y UTU así como sus docentes, sean protagonistas de una experiencia vivencial de carácter lúdico-educativo donde relacionan aspectos de la economía y las finanzas con su vida cotidiana. (Ver Anexo V y consultar video y artículos relacionados en el sitio web www.bcueduca.gub.uy).

2. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto la contratación de una persona jurídica con experiencia en educación, para el suministro de servicios a ejecutarse en las 8 ediciones de FIEF 2015, conforme a los siguientes renglones:

2.1. Renglón 1: Coordinadores docentes y animadores.

Suministro de un equipo de trabajo, compuesto por 3 coordinadores y 28 animadores, que tendrá a su cargo el desarrollo de cada una de las actividades (detalladas en Anexo V) que se llevarán a cabo durante el transcurso de cada edición de la FIEF.

2.2. Renglón 2: Convocatoria, coordinación y participación de alumnos y docentes del sistema educativo nacional.

Conformación de una base de datos y posterior convocatoria, coordinación y confirmación de asistencia con las distintas inspecciones educativas del sistema de educación pública (primaria, secundaria y UTU) a efectos de informarles sobre las características de la FIEF y lograr el compromiso de la asistencia y participación de la cantidad de estudiantes requerida por edición (aproximadamente 1.000), de acuerdo al cronograma establecido.

NOTA: Será causal de rescisión automática del contrato la circunstancia de que en una edición de la FIEF no se efectivice la concurrencia de los estudiantes requerida.

2.3. Renglón 3: Aplicación de pautas evaluativas e informes de evaluación

Aplicación de las pautas evaluativas existentes proporcionadas por el BCU, para la evaluación de la percepción e impacto de las actividades de la FIEF, en los públicos objetivo (niños, jóvenes y docentes).

Se requiere también el registro de la cantidad de participantes en cada una de las ediciones de la FIEF: cantidad de alumnos por centro educativo, nivel de estudio (primaria, ciclo básico, bachillerato, UTU), turno en el que concurrió a la FIEF y cantidad de docentes participantes y la sistematización de los datos de evaluación de éstos últimos. Asimismo, se requerirá la elaboración de un informe al finalizar cada FIEF con todos los datos cuantitativos solicitados y las recomendaciones de mejora que la empresa considere. Por otra parte se requiere un informe final que resuma todos los datos de los públicos participantes durante todas las ediciones de la FIEF y las recomendaciones de mejora realizadas a lo largo del año, así como todo aquello que la empresa estime pertinente.

2.4. Opcional: Diseño de actividades educativas

Servicio de diseño e instrumentación de actividades lúdicas y educativas (incluyendo el desarrollo de los contenidos didácticos respectivos), a ser implementadas en el ámbito de la FIEF o similares (talleres), que relacionen aspectos de la economía y finanzas con la vida cotidiana de los públicos del Programa BCUEduca, a partir de pautas que oportunamente el Banco indique a la empresa adjudicataria, conforme lo establecido en numeral 4.1.4.

Los tres renglones (y el opcional de corresponder) serán adjudicados a una única empresa.

En el Capítulo 4 “Contrato”, Numeral 4.1 “Características de los Servicios a Brindar”, se establecen, con mayor detalle, las características de los servicios que integran el presente llamado.

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1. Requisitos de Admisibilidad

3.1.1. De la empresa

Sólo se encuentran calificadas para ofertar, aquellas personas jurídicas que acrediten experiencia en organización y coordinación de actividades educativas que incluyan elaboración de contenidos didácticos y formación.

No es admisible experiencia exclusiva en organización logística de eventos o que éstos no tengan relación con la educación de niños y adolescentes.

3.1.2. Del Equipo de Trabajo

Cada integrante del equipo de trabajo propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.1.2.1. De los coordinadores docentes

- Experiencia docente de al menos 5 años en primaria, secundaria o U.T.U.
- Al menos uno de los profesionales propuestos deberá contar con conocimientos en economía acreditados, debiendo tener aprobado el 40 % de carreras de Economía de la Universidad de la República u otras instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

3.1.2.2. De los animadores

- Bachillerato completo.
- Experiencia en instancias de aprendizaje formal o no formal. Serán válidas las experiencias en educación escolar o liceal o experiencia acreditada en animación de actividades extracurriculares con estudiantes escolares o liceales.
- Al menos 6 de los animadores propuestos deberán contar con experiencia de trabajo con escolares.
- Al menos 10 de los animadores propuestos deberán tener aprobadas al menos el 20% de las materias correspondientes a los planes de estudio de las carreras de Economía, Administración o Contador Público de la Universidad de la República u otras instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura

3.2. Forma de presentación de la oferta

3.2.1. Aspectos Generales

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma español, y deberán entregarse en dos carpetas (simples o anilladas) separadas, debidamente foliadas y firmadas e identificadas como “Original” y “Duplicado” (1 copia simple), las que deberán presentarse en sobres debidamente cerrados (lacrados). Las mismas deberán ser acompañadas de una copia en soporte óptico (CD Rom u otro) para ser usada en sistema operativo Windows 200 o XP, formato PDF.

3.2.2. Declaración Jurada.

En la oferta deberá incluirse, bajo Declaración Jurada, un detalle de los antecedentes de la empresa en el suministro de servicios similares al objeto del llamado, aportando todos los elementos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el Capítulo 3, “Disposiciones Generales”, numeral 3.1.1 “Requisitos de Admisibilidad – De la empresa” y toda aquella información que pueda resultar útil a los efectos de aportar elementos para la evaluación de las ofertas en aplicación de lo establecido en el Numeral 3.5 “Criterios de evaluación y adjudicación” del presente pliego.

3.2.3. Descripción de las acciones de coordinación.

La oferta deberá incluir una descripción de las acciones que desarrollará la empresa a fin de coordinar con los integrantes del sistema de educación pública el cumplimiento del contrato – Renglón 2.

3.2.4. Curriculum Vitae.

Se deberá completar el formulario correspondiente, presente en Anexo II, para cada integrante del equipo de trabajo propuesto, detallando formación académica y experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el Numeral 3.1.2 “Requisitos de admisibilidad – Del equipo de trabajo”, y toda la información que se estime pertinente, la que será tomada en cuenta a los efectos de la evaluación de la oferta, de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral 3.5.1. de este pliego.

El Banco se reserva la potestad de solicitar al adjudicatario la presentación de las escolaridades académicas que acrediten lo declarado en la oferta.

3.3. Regímenes de preferencia (art. 58 y 59 del TOCAF).

Se regirán por lo estipulado en el artículo 10.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales Para Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto N° 131/2014 de 19 de mayo de 2014).

3.4. Condiciones de cotización

Se cotizarán precios al firme en moneda nacional, discriminando impuestos (de corresponder), debiendo completar a tales efectos el formulario de cotización presente en Anexo II (Cuadro A).

Los precios cotizados deberán incluir, para cada edición de la FIEF todos los costos asociados al cumplimiento del objeto del llamado, incluyendo traslados, alojamientos y cualquier otro concepto.

En el caso de la cotización del opcional, ésta se realizará completando el cuadro B presente en Anexo II, indicando el costo por el diseño de una actividad lúdico/educativa en materia económico/financiera de una duración estándar de aproximadamente de entre 20 a 60 minutos, de acuerdo a las características establecidas en numeral 4.1.4. La misma no incluirá los costos correspondientes a la infraestructura material que cada actividad oportunamente requiera, ni los animadores que se demanden para su puesta en práctica. En este último caso, en caso de resultar implementada y a los efectos del pago por dicho concepto, se tomará el costo que corresponda en función de la cantidad de animadores que oportunamente cada actividad demande, tomando a tales efectos el precio unitario por cada animador adicional cotizado en el cuadro A del Anexo II.

El Banco no abonará costos imprevistos de ningún tipo, aun aquellos que puedan surgir por efecto de cambios en el cronograma tentativo de actividades, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.3 del presente pliego.

3.5. Criterios de evaluación y adjudicación

3.5.1. Evaluación: se realizará en dos etapas:

1. **Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad:** pasarán a la siguiente etapa de evaluación aquellas ofertas que satisfagan los requisitos de admisibilidad del llamado establecidos en el Capítulo 3, numerales 3.1.1 y 3.1.2 del presente Pliego.
2. **Evaluación técnica/económica de las ofertas:** consistirá en la evaluación de las ofertas que calificaron en la etapa anterior. A tales efectos se otorgará hasta un máximo de 100 (cien) puntos distribuidos de la siguiente manera:

<i>Factores</i>	<i>Criterio</i>	<i>Puntaje Máximo 100</i>
A- Antecedentes de la Empresa	<p>A los efectos de la evaluación del factor A – Antecedentes de la Empresa, se considerarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cartas de recomendación emitidas por clientes por suministro de servicios similares al objeto del llamado (ferias de educación, jornadas o talleres con niños o adolescentes) las cuales deberán venir acompañadas de documentación descriptiva de las actividades (textos e imágenes, portfolios) (Máx. 20 puntos) • pertenencia o relacionamiento formal con asociaciones internacionales de entidades dedicadas a la educación económica y financiera (Máx. 4 puntos) • pertenencia o relacionamiento formal con otros organismos nacionales o internacionales cuyo objeto sea el trabajo social con niños y adolescentes. (Máx. 4 puntos) 	30
B- Formación y experiencia del equipo de trabajo	<p>Se evaluará la formación académica y experiencia laboral en función de lo declarado en Curriculum Vitae presente en Anexo III, de acuerdo al siguiente detalle: Coordinadores: Máx. 6 puntos por coordinador (total máx. 18 puntos) Animador: Máx. 0.5 punto por animador (total máx. 10 puntos)</p>	30
C - Precio	<p>A los efectos de la evaluación del factor C – Precio, se considerará el precio total ofertado que figure en el Cuadro A de Anexo II de este pliego (Celda con borde sombreado, que expresa el precio total de la oferta, sumatoria de los costos cotizados por la totalidad de los renglones para cada una de las ediciones de la FIEF que se llevarán a cabo durante 2013). Se otorgará un máximo de 40 puntos a la oferta que presente las mejores condiciones económicas. A las restantes se les otorgará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: $PE = 40 \times P_{min} / P_o$ siendo:</p> <p>PE = Puntaje asignado a la propuesta económica. Pmin = Precio de la propuesta más baja. Po = Precio de la oferta a estudio</p>	40

Se elaborará una lista de prelación con el puntaje total obtenido por cada oferente.

3.5.2. Adjudicación:

Se adjudicará el llamado al oferente que obtenga el mayor puntaje total (sumatoria del puntaje obtenido por los tres factores de evaluación).

Los tres renglones integrantes del objeto del llamado (y el opcional de corresponder), serán adjudicados a una única empresa, la que al momento del acto administrativo de

adjudicación deberá contar con inscripción activa en el Registro Único de Proveedores del Estado.

3.6. Características del procedimiento

3.6.1. Solicitud de aclaraciones

Las consultas deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta el día 17 de marzo de 2015, debiendo ser enviadas por fax al número 2902 02 30, o a la siguiente dirección electrónica: licita@bcu.gub.uy.

Las respuestas correspondientes serán comunicadas vía e-mail a la dirección que los interesados comuniquen en su consulta y publicadas en la página web del Banco y en la de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales.

El Banco Central no se obliga a proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

3.6.2. Recepción y apertura de ofertas.

Las ofertas elaboradas conforme lo establecido en el numeral 3.2.1 se recibirán en sobre cerrado, hasta las 15 horas del 27 de marzo de 2015, en el Área de Servicios y Seguridad – Unidad Compras 2 (entrepiso) del Banco Central del Uruguay, Avda. Fabini 777 y podrán ser presentadas por aquellas empresas que hayan adquirido previamente el presente pliego.

Las ofertas que se presenten con posterioridad serán rechazadas y devueltas sin abrir.

Las ofertas serán abiertas en acto público el día y lugar anteriormente indicados a partir de las 15.00 horas.

En caso que la apertura de ofertas no pueda concretarse en la fecha prevista por causas de fuerza mayor, se realizará el primer día hábil siguiente de actividad normal del Banco, manteniéndose incambiada la hora y el lugar.

3.6.3. Negociaciones

El BCU se reserva el derecho de entablar negociaciones ante dos o más oferentes que presenten ofertas similares, al amparo de lo establecido en el Artículo 66° del TOCAF.

3.6.4. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidas en el Art. 149° del Texto Ordenado de Contabilidad Administración y Finanzas, el BCU se reserva el derecho a otorgar a los proponentes un plazo de 2 (dos) días hábiles para salvar defectos, carencias, errores formales o evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que a juicio del BCU no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

4. CONTRATO

4.1. Características de los servicios a brindar

4.1.1. Renglón 1: Coordinadores docentes y animadores

El equipo de trabajo propuesto deberá ser de al menos 3 coordinadores y 28 animadores, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.1 del presente pliego de condiciones.

La capacitación de los animadores estará a cargo de los coordinadores designados por la empresa adjudicataria en base a los lineamientos que, asociados a las actividades, establezca el BCU. Durante el desarrollo de las actividades que se prevén llevar a cabo en cada jornada, se deberá distribuir la presencia de los animadores de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	Cantidad prevista de animadores
Carpa Actividades escolares 1° a 3°	2
Pienso con la cabeza (incluye plástica)	2
Del trueque al dinero	2
Carpa Actividades escolares 4° a 6°	2
Actividad El abuelo	2
¿Y esto cómo lo pago? /Juego de la memoria	1
Olimpíadas	2
Mercado de manzanas	2
Econo\$	2
Econo\$ personajes	2
Rayuela	3
Manejáte con la Economía	2
Laberinto de las decisiones económicas	2
Medición	2
TOTAL	28

4.1.2. Renglón 2: Convocatoria, coordinación y participación de alumnos y docentes del sistema educativo nacional.

Con **una semana de anticipación** a cada edición de una FIEF, la empresa entregará un documento que detalle el horario de participación de cada grupo escolar, liceal y de UTU, la institución a la que pertenecen y **el recorrido** de los grupos a través de las distintas actividades de la FIEF, completando a tales efectos el formulario que figura en Anexo IV. La concurrencia efectiva en hora de estudiantes y docentes será de entera responsabilidad de la empresa contratada, pudiendo esta omisión configurar causal de rescisión del contrato.

El Banco Central del Uruguay no proporcionará los datos de contacto de las respectivas Inspecciones educativas.

Será responsabilidad de la empresa contratada generar la base de datos, establecer el contacto y realizar todas las gestiones tendientes a coordinar y asegurar la participación de los estudiantes convocados en el lugar y el horario que se indique de acuerdo al calendario previsto.

La empresa deberá asegurarse que todos los participantes de cada edición de la FIEF concurren a la misma con la cesión de derecho de uso a la imagen y voz referida en el numeral 4.8, firmada de acuerdo al documento proporcionado por el Banco Central del Uruguay.

4.1.3. Renglón 3: Aplicación de pautas evaluativas e informes de evaluación

Dentro de los 15 días de finalizada cada edición de la FIEF, la adjudicataria deberá entregar un documento (informe de evaluación) conteniendo información sobre la cantidad de estudiantes y docentes participantes, identificando el centro educativo al que pertenecen, el grado (primaria, ciclo básico, bachillerato, UTU) correspondiente, y el turno en que concurre a la FIEF. Asimismo, se requiere que el informe contenga las recomendaciones de mejora y propuesta de ajuste que la empresa considere en base a lo observado por los coordinadores y animadores. Los ajustes serán puestos a consideración de los representantes del Departamento de Comunicación Institucional del Banco, quienes resolverán al respecto.

La empresa adjudicataria deberá distribuir y recopilar la pauta evaluativa docente, además deberá sistematizar los resultados los cuales deberán reflejar en cada uno de los informes. Los formularios físicos serán provistos por el BCU y la adjudicataria deberá entregarlos conjuntamente con los informes.

Se requiere un informe final que resuma todos los datos de los públicos participantes durante todas las ediciones de la FIEF y las recomendaciones de mejora realizadas a lo largo del año, así como todo aquello que la empresa estime pertinente.

La conformidad de la contraparte respecto a los informes será condición para que el Banco proceda al pago de los servicios facturados correspondiente a la/s Edición/es FIEF, conforme lo establecido en el numeral 4.11. "Conformidad de los servicios y pago" del presente pliego.

4.1.4. Opcional: diseño de actividades educativas

Se deberá cotizar como opcional el costo unitario por el servicio de diseño de actividades lúdico- educativas (de entre 20 a 60 minutos de duración aproximada y para su aplicación en grupos de hasta 25 personas) que oportunamente el Banco pueda demandar para su implementación en la FIEF u otro tipo de evento de características similares (por ejemplo talleres de formación). En caso que se adjudique este opcional, el Banco oportunamente podrá hacer uso de dichos servicios, indicando a la empresa adjudicataria el tipo de actividad lúdica a diseñar, la temática que ésta deberá abordar, el público objetivo al que estará dirigida y el plazo en el que deberá estar disponible para su puesta en práctica. En caso que la implementación de las mismas implique la utilización de insumos o la realización de estructuras materiales, éstos serán a cargo del Banco. Los animadores que

la puesta en práctica de las mismas demande serán proporcionados por la empresa adjudicataria. Los servicios realizados en el marco de este opcional implicarán la presentación, por parte de la adjudicataria, de una propuesta por cada actividad encomendada. Dicha propuesta deberá elaborarse en base a las pautas indicadas por el Banco, y deberá incluir, como mínimo:

- las características y modo de implementación de la actividad correspondiente,
- un detalle de la infraestructura demandada para su implementación (recursos materiales que la misma requerirá y cantidad de animadores necesarios para su puesta en práctica)
- el desarrollo de los contenidos didácticos que se abordarán en su ejecución práctica.

Dicha propuesta deberá ser puesta a consideración de la contraparte designada por el Banco, la cual la evaluará a fin de otorgarle su aceptación o señalar las modificaciones que la adjudicataria deberá introducirle.

Se deberán cotizar dos tipos de actividades:

1. las que su desarrollo es autocontenido y por sí solas constituyen un taller.
2. actividades (hasta 3) que forman parte de un conjunto y constituyen uno o varios talleres.

4.2. Vigencia del contrato.

El contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de la notificación del acto administrativo de adjudicación.

4.3. Calendario tentativo de actividades.

Las 8 ediciones de la FIEF 2015, en cuyo marco se prestarán los servicios a que refiere el presente contrato, se llevarán a cabo de acuerdo al siguiente cronograma, el cual tiene carácter tentativo, reservándose el Banco la potestad de modificar las fechas o las localidades correspondientes y eventualmente suspender alguna edición sin que por ello genere al adjudicatario derecho a percibir indemnización ni pagos por ningún concepto por la edición suspendida.

El Banco confirmará a la adjudicataria, con una antelación de al menos 5 días hábiles, la fecha, la localidad y el lugar donde se llevará a cabo cada edición de la FIEF 2015.

	Localidad	Cantidad de jornadas (full time)	Fecha
1	Artigas	1	Abril/mayo
2	Lavalleja	1	Mayo/junio
3	Rivera	1	junio
4	Maldonado	1	julio/agosto
5	Montevideo	3	Agosto
6	Canelones	1	Setiembre
	Total	8	

4.4. Contraparte.

El Banco notificará a la adjudicataria, la designación de la contraparte al inició del contrato. Esta contraparte podrá ser sustituida por el Banco durante la vigencia del

contrato; dicha sustitución será oponible al adjudicatario a partir del día hábil siguiente a la notificación.

La contraparte, tendrá como cometido principal coordinar desde el punto de vista técnico el trabajo de la adjudicataria, con el interlocutor que esta designe.

En caso de que este interlocutor sea sustituido por el adjudicatario, deberá notificarlo fehacientemente al Banco.

4.5. Equipo de Trabajo.

El equipo de trabajo que asigne la adjudicataria a la ejecución del objeto del llamado es el planteado en la oferta. En caso de ser necesario sustituir integrantes del equipo de trabajo, deberá solicitar en forma fundada la autorización por escrito del BCU (quien deberá pronunciarse en forma expresa), con la debida antelación proponiendo un sustituto de calidad equivalente.

Podrá configurar causal de incumplimiento, y por ende, de rescisión del contrato, la sustitución total o parcial del equipo de trabajo presentado en la oferta sin el consentimiento del Banco.

Ante solicitud fundamentada y expresa del Banco, la adjudicataria deberá sustituir, a la mayor brevedad posible, aquellos integrantes del equipo de trabajo que éste indique.

4.6. Confidencialidad.

La información obtenida por la adjudicataria y los técnicos suministrados están alcanzados por el secreto profesional, estando estrictamente prohibida su divulgación, y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del Contrato.

Todo integrante del equipo de trabajo deberá suscribir, previamente a iniciar actividades, un Convenio de Confidencialidad en los términos señalados a continuación:

Texto del Convenio

“De conformidad con el art. 21 del Texto Ordenado de la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay (ley 16.696 y modificaciones introducidas por la Ley 18.401 de 24 de octubre de 2008) y a lo establecido en el art. 302 del Código Penal (“El que, sin justa causa, revelare secretos que hubieran llegado a su conocimiento, en virtud de su profesión, empleo o comisión, será castigado, cuando el hecho causare perjuicio, con 100 UR a 600 UR de multa”), me obligo a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a mi conocimiento a raíz de la ejecución de la obra contratada en el marco de la Licitación Abreviada N° 2014-LA-PC-0000X, aceptando la prohibición de utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos del Banco.

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para el Banco, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civil y penal derivadas.

En prueba de conformidad y como constancia de notificación firman por la adjudicataria sus representantes autoridades y los integrantes del equipo técnico entregando copia a la adjudicataria”.-

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta Institución.

4.7. Propiedad Intelectual

La adjudicataria cede al Banco el derecho a utilizar y disponer de todos los materiales entregados durante el desarrollo de las mismas.

4.8. Derecho de uso de imagen

La adjudicataria cede al Banco Central del Uruguay los derechos al uso de la imagen y voz que puedan resultar de las diferentes actividades desarrolladas en el ámbito de la FIEF, en el marco del presente contrato. Por lo tanto reconoce el derecho del Banco Central del Uruguay a utilizar esos registros para su difusión en cualquier medio de comunicación, con fines informativos o educativos en el marco del programa de Educación Económica y Financiera (BCUEduca).

En este sentido, tanto la adjudicataria como cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo suscribirán previo al inicio de la ejecución del presente contrato una constancia con este tenor y harán que lo suscriban los alumnos y docentes de las instituciones de educación participantes del FIEF. En el caso de menores de edad, dicha constancia deberá ser suscrita por madre, padre o tutor.

4.9. Penalidades

La adjudicataria caerá en mora de pleno derecho por el mero incumplimiento de las obligaciones que emergen del presente pliego, cuando la responsabilidad de la mora sea de su exclusiva responsabilidad, habiendo el Banco proporcionado en tiempo y forma toda la información, accesos, permisos y demás solicitudes que la adjudicataria le hiciera.

Para los casos de incumplimientos de lo establecido en las cláusulas a) y b) del numeral 4.10 - “Incumplimientos que habilitan la rescisión”, y sin perjuicio de lo dispuesto en esa cláusula, el Banco podrá aplicar la siguiente escala sancionatoria, en función de la gravedad del incumplimiento:

Primer incumplimiento: observación y anotación en el registro de proveedores del Banco

Segundo incumplimiento: Multa de hasta un 10% del precio mensual del Contrato y anotación en el registro de proveedores del Banco

Tercer incumplimiento. Multa de hasta un 20% del precio del Contrato y anotación en el registro de proveedores del Banco, sin perjuicio de rescisión del Contrato por parte del Banco, sin tener que indemnizar a la adjudicataria, pudiendo además entablarse las acciones que correspondan.

Conforme a lo establecido en el TOCAF todo acto administrativo sancionatorio firme será también registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado que lleva la Agencia de Compras.

Todas las sanciones serán aplicadas previa vista a la adjudicataria para expresión de eventuales descargos. Una vez impuestas, las multas serán deducidas en forma automática, sin necesidad de ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de las facturas presentadas para el cobro.

4.10. Incumplimientos que habilitan la rescisión

El Banco podrá rescindir el contrato en cualquier momento – sin derecho alguno a reclamación por parte de la adjudicataria, más allá del pago de la cuota parte correspondiente a la actividad profesional efectivamente completada, entregada y aprobada por el Banco, ante la configuración de los siguientes incumplimientos:

a) que el servicio brindado no alcance el nivel de calidad acorde a las pautas señaladas en este pliego y en la oferta de la adjudicataria;

b) en el caso que la adjudicataria haya incurrido en incumplimiento de los términos contractuales relativos a las características, asiduidad, puntualidad y cronograma de trabajo acordados para la realización de las tareas objeto del contrato.

4.11. Conformidad de los servicios y pago.

El Banco pagará los servicios por cada edición de la FIEF efectivamente llevada a cabo según el precio establecido en el Anexo II.

La adjudicataria podrá facturar el monto correspondiente una vez que haya obtenido la conformidad de la contraparte del informe requerido en el renglón 3 del presente llamado (numeral 4.1.3).

La contraparte dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente de haber recibido el informe para otorgar la conformidad. En caso de que el informe de la contraparte resulte negativo se le conferirá vista la adjudicataria quien dispone de un plazo de 10 días hábiles para efectuar sus descargos.

A fin de acceder al cobro de la última edición de la FIEF, la adjudicataria deberá obtener la conformidad de la contraparte de todos los informes (sumarios y ampliados) definidos en el renglón 3, así como de las evaluaciones de seguimiento propuestas en su oferta.

En caso que se adjudique el opcional, el pago del precio cotizado en Cuadro B de Anexo II se efectuará una vez entregada a satisfacción de la contraparte designada por el Banco, la propuesta con el diseño de la actividad correspondiente, conforme lo establecido en el numeral 4.1.4. El pago por concepto de los animadores adicionales asignados a la puesta en práctica de cada actividad diseñada, se realizará conforme lo establecido en el primer párrafo de este numeral, de acuerdo al precio cotizado por tal concepto en Cuadro A de Anexo II.

El Banco pagará los servicios recibidos en las condiciones pactadas dentro de un plazo de 6 a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad de los mismos, mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria que indique la adjudicataria; dicha cuenta deberá estar radicada en una institución de intermediación financiera de plaza y registrada por la adjudicataria en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Para hacer efectivo el respectivo cobro, la adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro de Proveedores del Banco, y acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social.

4.12. Obligaciones laborales, previsionales e impositivas con su personal

- Serán de cargo exclusivo de la adjudicataria todas las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que la ley, laudos y/o los convenios colectivos imponen respecto del personal asignado para el cumplimiento del objeto del presente llamado.-
- El Banco se reserva el derecho de exigirle la documentación que acredite los pagos emergentes de la relación laboral, como condición previa al pago de los servicios prestados.-
- En caso de constatarse incumplimientos por parte de la adjudicataria en el pago de los salarios u otras obligaciones laborales debidas a sus trabajadores, el Banco los deducirá de los pagos debidos en virtud del contrato.
- La adjudicataria será la única responsable por cualquier accidente de trabajo y/o enfermedad profesional de su personal, liberando de toda obligación al BCU, quien podrá solicitar la correspondiente documentación acerca del cumplimiento de la Ley N° 16074.-

5. VARIOS

5.1. Constitución de Garantías.

A. Mantenimiento de oferta: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil con 0/00) o su equivalente en dólares americanos, siempre que el monto total de su oferta (sumatoria de los precios totales expresados en cuadro de cotización que figura en Anexo II -Planilla A- del presente pliego de condiciones, celda con margen acentuados) supere la suma de \$ 6.929.000,00 (pesos uruguayos seis millones novecientos veintinueve mil con 0/00). El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en estos últimos tres casos deberán ser expedidas por entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

B.- Fiel cumplimiento de Contrato: La adjudicataria deberá constituir esta garantía por algunos de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F. Ascenderá a un 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando la adjudicataria no mantenga alguna obligación pendiente con el BCU, principal o accesoria.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que la adjudicataria posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato.

Su vencimiento quedará sujeto a que el BCU libere la misma.

Deberá presentarse dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente supere la suma de \$ 2.772.000 (pesos uruguayos dos millones trescientos sesenta y cuatro mil).

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud

Cuando las garantías se realicen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al BCU, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada uno de los créditos que se efectúen en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

La presente autorización tendrá vigencia y validez hasta que no comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central.

Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación en relación a éstas deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar en el futuro, será con el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.

5.2. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El BCU se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70° TOCAF).

5.3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar propuesta, los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República.

Este llamado se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No personales (Decreto 131/2014 de 19 de mayo de 2014) y el presente Pliego Particular de Condiciones. Se considerará como parte integrante del contrato además, la resolución de adjudicación adoptada por el Banco y la oferta



presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Estará terminantemente prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

5.4. Aceptación de Bases

La presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones estipuladas en el presente pliego, y la renuncia del oferente a la validez que pudieran tener cualesquiera especificaciones modificativas o en contrario de las mismas, que hubiera incluido en su propuesta, salvo aceptación expresa del Banco.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, sin expresión de causa.

5.5. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

5.6. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales y técnicos se realizarán mediante comunicación electrónica a la dirección: licita@bcu.gub.uy.

Las partes acuerdan valor a la comunicación facsimilar o electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

ANEXO I**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE****LICITACION ABREVIADA N° 2015-LA-PC-00002****RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA****NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA****REGISTRO UNICO
TRIBUTARIO****DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:**

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Email _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

ANEXO II
Moneda: Pesos Uruguayos

Cuadro A

Ediciones	Renglón 1		Renglón 2		Renglón 3		Costo Total (I.V.A. Inc.)	Costo Unitario animador adicional	
		I.V.A. (*)		I.V.A. (*)		I.V.A. (*)			I.V.A. (*)
Artigas									
Lavalleja									
Rivera									
Maldonado									
Montevideo									
Canelones									
COSTO TOTAL									

La omisión de cotización de algún renglón y/o edición invalidará la oferta.

Cuadro B

Opcional	Costo s/IVA	I.V.A. (*)	Costo IVA inc.
Servicio de diseño de actividad lúdico-educativa. (Costo unitario por actividad) 1. desarrollo autocontenido.			
Servicio de diseño de actividad lúdico-educativa. (Costo unitario por actividad) 2. actividades que forman parte de un conjunto y constituyen uno o varios talleres.			

(*) De corresponder, se deberá cotizar el I.V.A. respectivo.

ANEXO III

CURRICULUM VITAE					
DATOS GENERALES					
Nombre Completo:					
Fecha de nacimiento:		Nacionalidad:		C.I.N°:	
Rol asignado (marcar con X):		<input type="checkbox"/> Coordinador	<input type="checkbox"/> Animador		
FORMACIÓN ACADÉMICA					
Detalle	Institución	Título obtenido/ -Materias aprobadas (de corresponder detallar carrera y materias aprobadas, identificando cada una y % de materias aprobadas respecto al total de la carrera).		Año de graduación	
CURSOS O ESPECIALIZACIONES (en temáticas afines al objeto del llamado)					
Nombre	Institución	Carga horaria	Programa/Contenidos	Modalidad de aprobación	
				Prueba	Asistencia
EXPERIENCIA LABORAL (en tareas relativas a los servicios licitados)					
Cargo	Empresa/Institución	Descripción de tareas		Año de ingreso	Año de egreso